

**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE****53****CERCEDILLA****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

Aprobado inicialmente el Reglamento del Servicio Municipal de Abastecimiento de Agua Potable, por acuerdo del Pleno de 7 de marzo de 2024, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 56 del texto refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de 30 días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados/as en la página web de este Ayuntamiento <https://www.cercedilla.es>

En el caso de no presentarse alegaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación del mencionado Reglamento.

En Cercedilla, a 15 de marzo de 2024.—El alcalde-presidente, David José Martín Molpeceres.

(03/4.269/24)

